

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DECRETO 261/2007, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se modifican las Resoluciones de 27 de marzo de 2007 y de 24 de abril de 2007, por las que se convocan, para el año 2007, ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y Federaciones de Cooperativas Agrarias, respectivamente.

Por Resoluciones de esta Viceconsejería de 27 de marzo de 2007 (BOJA de 11 de abril) y de 24 de abril de 2007 (BOJA de 9 de mayo) se convocaron ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, respectivamente, al amparo de la Orden de 31 de mayo de 2006, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras entidades representativas del sector agrario y del medio rural andaluz, para facilitar su funcionamiento y gestión, así como para la realización de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria.

En base a lo previsto en el apartado segundo del artículo 5 de la Orden de 31 de mayo de 2006, antes citada, resulta necesario habilitar los créditos presupuestarios para atender las necesidades surgidas, por lo que se debe añadir en las correspondientes Resoluciones la referencia a las aplicaciones presupuestarias para atender dichas necesidades.

En consecuencia,

RESUELVO

1.º Se modifica la Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se convocan, para el año 2007, ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, que queda redactada de la siguiente forma:

«Cuarto. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, con cargo a las aplicaciones 01.16.00.01.00.485.00.71.A; 01.16.00.01.00.785.00.71.A.2002.000916; 01.16.00.01.00.485.00.71.E y 1.1.16.00.15.00.481.01.71G.8.2005, del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca para 2007.»

2.º Se modifica la Resolución de 24 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se convocan, para el año 2007, ayudas a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, que queda redactada de la siguiente forma:

«Cuarto. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, con cargo a las aplicaciones 01.16.00.01.00.485.00.71.E; 01.16.00.01.00.785.00.71.

A y 1.1.16.00.15.00.481.01.71G.8.2005, del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca para 2007.»

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero, Juan A. Fernández Batanero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2008.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su disposición adicional primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, actualmente adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías.

En virtud de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, anteriormente mencionada, y del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, se atribuyen al mismo, entre otras funciones, «la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía» y «el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

La aprobación del Plan Junta Joven por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2005 ha significado la apuesta decidida de la Junta de Andalucía por el desarrollo integral de la juventud andaluza. Dicho Plan se configura como un elemento de coordinación e impulso de las distintas políticas destinadas a la población juvenil dentro del territorio. A efectos de una mayor racionalización del Plan, éste se divide en cinco grandes áreas, subdivididas a su vez en objetivos generales, que se concretan en objetivos específicos y a los que corresponden una serie de actuaciones determinadas. En el área de participación y voluntariado se establece el Objetivo General I: «Garantizar el derecho a la participación de las personas jóvenes a través de las asociaciones juveniles y consejos de juventud y establecer cauces para que los y las jóvenes puedan desarrollar su carácter solidario» con el objetivo específico de «promover cauces para que las personas jóvenes puedan desarrollar su carácter solidario a través del voluntariado». Igualmente se establece que una de las acciones derivadas del mencionado objetivo específico sea la «ampliación del Programa Campos de Trabajo de Servicio Voluntario». Según este Acuerdo del Consejo de Gobierno, al Instituto Andaluz de la Juventud corresponde la coordinación y el seguimiento de los programas y actuaciones contenidos en el Plan Junta Joven.

En este marco funcional, y con la finalidad de promover actividades y servicios para la juventud de nuestra Comunidad Autónoma, se regula la convocatoria para la aprobación